



ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO ORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS A QUE ALUDE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 23, 25, 31, 60, fracciones III y V; 61, fracciones V y VIII; 62, 63, 66, fracciones II, IV y X; 71, 72, 86, fracciones I y II; 88, fracciones II y III; 89, fracciones I y II; 158, 159, 165 al 170, 173 y 176 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 13, fracción VII; 15 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 6, 8, 11, fracción I; 14, fracciones II, inciso d); XVI al XIX, XXV y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como de las Bases Tercera, Décimas Segunda y Tercera de la convocatoria publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 11 de octubre de la presente anualidad; y,

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, inscrito en la corriente socialdemócrata, comprometido con las causas de la sociedad y los superiores intereses de la nación, que asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los logros populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo, y que en sus asuntos internos, solamente podrán intervenir las autoridades electorales en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
- II. El numeral 2, del artículo 5 de la Ley General de Partidos Políticos establece que, la interpretación sobre la resolución de conflictos de los asuntos internos de los partidos políticos deberá de tomarse en cuenta el carácter de éstos como organización de ciudadanos, libertad de decisión interna, así como el derecho a la autoorganización de los mismos.
- III. El artículo 23, numeral 1, inciso c) de la Ley que antecede dispone que, los partidos políticos contarán con facultades para regular su vida interna, determinar su organización y procedimientos correspondientes a su funcionamiento.
- IV. El artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la misma Ley señala que, son obligaciones de los partidos políticos, mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios y, comunicar a las autoridades administrativas electorales los cambios de las y los integrantes de sus órganos directivos.
- V. De conformidad con el artículo 34, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los mismos comprenden el conjunto de actos y



procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley y en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección; así como son asuntos internos de los partidos políticos la elección de las y los integrantes de sus órganos internos, la toma de decisiones por sus órganos internos y los acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus Documentos Básicos.

- VI. El artículo 39, numeral 1, inciso e) de la Ley aludida determina que, los Estatutos de los partidos políticos establezcan, entre otras; las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.
- VII. El artículo 40, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos confirma que, sus militantes tendrán, entre otros derechos; postularse en los procesos de selección de dirigentes; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en sus estatutos.
- VIII. El artículo 43, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos señala, entre otras obligaciones para los partidos políticos, la de contar con un Comité Nacional que será el representante del Partido con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, así como tener comités en las entidades federativas con facultades ejecutivas.
- IX. El inciso d) del numeral 1 del artículo previamente citado, obliga a los partidos políticos contar con un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de sus órganos internos.
- X. El artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos prescribe que, los procedimientos internos para la integración de los órganos internos de los partidos, estará a cargo de la instancia prevista en la misma disposición y, que como organismo colegiado garantizará la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad de cada etapa del proceso que corresponda.
- XI. El artículo 12 de los Estatutos establece que, el instituto político se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y las resoluciones del Consejo Político Nacional y, el correlativo 13 de la misma disposición señala que, estos principios y normas son de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.
- XII. En el artículo 66, fracción II de los Estatutos se establece que el Consejo Político Nacional, es un órgano de dirección del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. En el artículo 71 de los Estatutos del Partido, se precisa que el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente,



subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación pacífica y política, y que se renovará cada tres años y no tendrá facultades ejecutivas.

- XIV. En las fracciones I a la XVII del artículo 72 y los correlativos 75 y 76 de los Estatutos se establece como deberá integrarse el Consejo Político Nacional, así como la periodicidad de cada segmento.
- XV. En los artículos 158 y 159 de la norma estatutaria se prevé que la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes nacionales y, entre otras atribuciones; le corresponde aplicar las normas específicas contenidas en los Estatutos y en la convocatoria que para el efecto se emita.
- XVI. En el artículo 165 de la norma estatutaria se establecen algunos requisitos previstos en el correlativo 171 que deberán cumplir las personas que aspiren a consejeras y consejeros políticos, acreditando una militancia de cinco años.
- XVII. En el artículo 168 de la norma estatutaria de la institución política ordena que se elija una proporción de consejeras y consejeros de representación territorial mediante elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia de cada entidad federativa, así como el procedimiento electivo de los segmentos de las fracciones V, VI, IX, XII, XIII y XIV del correlativo 72.
- XVIII. En el artículo 169 de los Estatutos del Partido, pronuncia que la responsabilidad de la organización y conducción de la elección de las y los consejeros políticos nacionales será de la Comisión Nacional de Procesos Internos.
- XIX. En el primer párrafo del artículo 173 de los Estatutos se ordena que el proceso interno para elegir dirigentes deba regirse, en lo general; por las disposiciones de la norma estatutaria, de los reglamentos aplicables y la convocatoria respectiva.
- XX. En el primer párrafo del artículo 176 de los Estatutos del instituto político se dispone que la convocatoria para la elección de las dirigencias, será expedida por el comité del nivel inmediato superior y conforme al procedimiento estatutario que hubiere determinado el Consejo Político del nivel al que corresponda la elección y que el instrumento normativo deberá contener los requisitos estatutarios y las del reglamento del Consejo Político Nacional.
- XXI. El artículo 2 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos señala que, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la única instancia responsable de organizar, conducir, dirigir, validar y evaluar los procesos internos para la elección de dirigentes del nivel nacional.
- XXII. Las fracciones VII, XVI, XVII, XX, XXV, XXIX y XXXII del artículo 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, confieren al Presidente de la Comisión



Nacional, entre otras atribuciones; el de coordinar y resolver cualquier imprevisto que se suscite en las convocatorias que pongan en riesgo el proceso interno de que se trate, convocar y presidir los trabajos de esta instancia nacional, así como la aplicación y cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones, hacer cumplir los Estatutos, las disposiciones partidarias y ejercer la representación legal, política y administrativa.

- XXIII. Que, el máximo órgano en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de la presente anualidad, determinó la renovación mediante elección ordinaria para el período estatutario 2022-2025, y autorizó al Comité Ejecutivo Nacional a expedir la convocatoria que normará el proceso interno.
- XXIV. Que, en fecha 11 de octubre de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional publicó la convocatoria para la elección de las y los integrantes del Octavo Consejo Político Nacional de la institución política para el período estatutario 2022-2025.
- XXV. Que, la Base Tercera de la convocatoria estableció que, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de renovación del Consejo Político Nacional y su actuación se regirá bajo los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia y máxima publicidad.
- XXVI. Que, las Bases Décimas Segunda y Tercera de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, estableció a los aspirantes a ser electos a consejeras y consejeros políticos nacionales, la presentación de una serie de documentos para cumplir con los requisitos estatutarios y, entre otros; los formatos para acreditarlos; mismos que la Comisión Nacional pondrá a disposición a partir del 12 de octubre de la presente anualidad.
- XXVII. Que, el último párrafo de la Base Décima Tercera de la convocatoria señala que, para la acreditación de requisitos, éstos deberán de presentarse en los formatos que para tal efecto apruebe la Comisión Nacional de Procesos Internos, clarificando que estarán a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los estrados físicos de la Comisión Nacional.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO ORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS A QUE ALUDE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO. Se aprueban los formatos que las y los aspirantes a ser electos como consejeras y consejeros políticos nacionales al Octavo Consejo Político Nacional del Partido, deberán de utilizar para acreditar sus correspondientes requisitos estatutarios



durante la jornada de registro del proceso interno ordinario y que forman parte como anexos de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo a la militancia y a las personas aspirantes mediante su máxima difusión, así como los formatos que se consignan como anexo de este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Los órganos auxiliares de esta instancia nacional en las entidades federativas que se designen contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos


Dip. Lic. Augusto Gómez Villanueva
Comisionado Presidente


Abraham Gómez Castillo
Secretario Técnico



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS Y
CONSEJEROS POLÍTICOS AL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.**

F - 1

_____ a _____ de _____ de 202__
Ciudad Entidad Día Mes

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTES**

Las y los que suscribimos acudimos a solicitar el registro de nuestra planilla para participar en el proceso interno ordinario de elección de consejeras y consejeros políticos nacionales a que refiere la fracción XVII del artículo 72 de los Estatutos, representativos de esta territorialidad, para el período estatutario 2022-2025, y anexamos la documentación requerida por la Base Décima Tercera Apartado B de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional y que norma el presente proceso.

Asimismo, declaramos que estamos enterados que la publicación de acuerdos, dictámenes y demás documentación relacionada con este proceso se hará a través de los estrados físicos del órgano auxiliar en _____ y en la página de internet www.pri.org.mx, por lo que manifestamos nuestra conformidad y responsabilidad de revisarlos frecuentemente.

Por otra parte, y en atención a lo que establece la convocatoria aplicable, designamos como representante propietario de nuestra planilla para todos los efectos al ciudadano(a) _____ y señalamos que nuestra planilla está identificada con el color _____, y además puede ser notificada en:



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

Teléfono(s): _____
Correo(s) electrónico(s): _____
Domicilio: _____

Atentamente,

PROPIETARIOS

SUPLENTE

Nombre completo y firma

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS POLÍTICOS AL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS Y POR LAS BASES VIGÉSIMAS PRIMERA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

F - 2

_____, a _____ de _____ de 202__
Ciudad Entidad Día Mes

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTES**

Las y los que suscribimos como planilla de aspirantes a ser electos como integrantes del Octavo Consejo Político Nacional para el período estatutario 2022-2025, manifestamos que es nuestra voluntad protestar cumplir con las normas contenidas en los Estatutos y Reglamentos aplicables de nuestro Partido, así como las de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y el manual de organización aprobado y aplicado por esta instancia nacional, instrumentos que rigen el presente proceso interno ordinario.

Asimismo, nos comprometemos firmemente a respetar el tope de gastos de proselitismo establecido por el Consejo Político Nacional y a entregar puntualmente el informe del origen, uso y destino de los recursos empleados durante nuestras actividades, conforme a lo establecido por las Bases Vigésimas Primera y Novena de la convocatoria.

Atentamente,

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

Nombre completo y firma

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS Y POR LAS BASES VIGÉSIMAS PRIMERA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LAS BASES DÉCIMA SEGUNDA Y TERCERA DE LA CONVOCATORIA, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 165, 170 Y 171, FRACCIONES I, II Y VIII DE LOS ESTATUTOS, PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

F - 3

_____, a _____ de _____ de 202__
Ciudad Entidad Día Mes

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTES**

Las y los suscritos militantes del Partido Revolucionario Institucional interesados en participar en el proceso interno ordinario de elección de las y los consejeros políticos al Octavo Consejo Político Nacional para el período estatutario 2022-2025, integrantes de la planilla color _____, declaramos bajo protesta de decir verdad:

- a) Que somos cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; que contamos con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y que tenemos amplios conocimientos de los postulados del Partido, así como reconocido liderazgo;
- b) Que no hemos sido dirigentes, candidatas o candidatos, militantes ni activistas de otro partido político;
- c) Que no hemos recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por ningún delito patrimonial; y,
- d) Que no somos legisladores federales, ni dirigentes de cualquier nivel, de la estructura territorial, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones nacionales del Partido.

Atentamente,

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

Nombre completo y firma

FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LAS BASES DÉCIMAS SEGUNDA Y TERCERA DE LA CONVOCATORIA, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 165, 170 Y 171, FRACCIONES I, II Y VIII DE LOS ESTATUTOS, PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA NOVENA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

F - 4

_____ a _____ de _____ de 202__
Ciudad Entidad Día Mes

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTES**

Para efectos de solicitar nuestro registro formal como planilla de aspirantes a ser electos consejeras y consejeros políticos nacionales del Octavo Consejo Político Nacional para el periodo estatutario 2022-2025, manifestamos a ustedes, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) De obtener el dictamen procedente por parte de esa Comisión Nacional, acreditaremos a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de nuestras actividades de proselitismo; y,
- b) Nos comprometemos a solventar las sanciones económicas que, en su caso; se generen para el Partido como resultado de los procesos de fiscalización por deficiencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones de comprobación y los adeudos a terceros que le causemos al Partido por la mala administración de los recursos o por nuestra actuación contraria a la legislación electoral.

Atentamente,

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Nombre completo y firma



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE _____**

Nombre completo y firma

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL FORMATO DE DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA NOVENA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.



VIII CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

REGISTRO DE DATOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS FICHA CURRICULAR

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN DE OFICINA: _____

COL. _____ MUNICIPIO _____
ESTADO _____ C.P. _____

TELÉFONOS DE OFICINA: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

COL. _____ MUNICIPIO _____
ESTADO _____ C.P. _____

TELÉFONOS PARTICULARES: _____

CORREO ELECTRÓNICO (E-mail): _____

CELULARES: _____

REDES SOCIALES: _____

VÍA DE ACREDITACIÓN: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

CLAVE DE ELECTOR: _____ FOLIO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA _____ FECHA _____

ANEXAR: 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE A COLOR, EN FONDO BLANCO.

FICHA CURRICULAR

FOTO

NOMBRE

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: _____

FORMACIÓN PROFESIONAL:
(OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES)

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: _____

No. DE CREDENCIAL DEL PARTIDO: _____

PARTICIPACIÓN POLÍTICA: _____

CARGOS PARTIDISTAS: _____

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR: _____

CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: _____

PUBLICACIONES: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____